



* 2 0 2 1 6 0 0 4 4 2 5 1 *

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20216000444251

Fecha: 14/12/2021 09:37:55 a.m.

Bogotá D.C.

Doctor

PABLO EMILIO MENDOZA VELILLA

Subdirector de Gestión de Normativa y Doctrina

Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Email: pmendozav@dian.gov.co - defensoria@dian.gov.co

Carrera 8 No 6C – 38

Bogotá

Referencia: ENTIDADES – Competencia, ¿viáticos se deben tomar como factor para los descuentos de la retención en la fuente?. Radicado No. 20212060721662 de fecha 29 de noviembre de 2021.

Cordial saludo:

De manera atenta, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011¹, y por considerar que se trata de un tema de su competencia, de conformidad con el artículo 20 del Decreto 4048 de 2008 (Modificado por el art. 10, Decreto 1321 de 2011), se remite la consulta (parcial) formulada por el señor **JOSE ANTONIO BECERRA**; solicito sea tenido en cuenta, para efectos de su respuesta el interrogante relacionado con saber si los viáticos se deben tomar como factor para los descuentos de la retención en la fuente.

De antemano agradezco su atención prestada.

Cordialmente,

ARMANDO LÓPEZ CORTES

Director Jurídico

Se anexa radicado 20212060721662

¹ Artículo sustituido por el artículo 1° de la Ley 1755 de 2015



Proyectó: César Pulido.
Aprobó: José Fernando Ceballos.
11602.8.4